

RV: APROBACION GARANTÍAS OC 95873 DE 2022

RICARDO CARDENAS CORTES <ricardo.cardenas@metrodebogota.gov.co>

Jue 29/09/2022 11:24

Para: ANGELA ASTRID PARADA MUÑOZ <angela.parada@metrodebogota.gov.co>

CC: SANDRA XIMENA TINJACÁ <sandra.tinjaca@metrodebogota.gov.co>; GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON <gabriel.duran@metrodebogota.gov.co>; MARIA ALEJANDRA OLIVARES HERNANDEZ <maria.olivares@metrodebogota.gov.co>; NULBIS ESTELA CAMARGO CUIEL <nulbis.camargo@metrodebogota.gov.co>; CAMILO ANDRÉS MERCHÁN HERNÁNDEZ <camilo.merchan@metrodebogota.gov.co>

 8 archivos adjuntos (4 MB)

Clausulado Poliza de Cumplimiento Ante Entidades Estatales 1082 2015.pdf; CLAUSULADO RCE_ESTATAL_E_RCE_002A_1.pdf; SERVICIOS DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LTDA65042.pdf; SERVICIOS DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LTDA38892.pdf; acuerdo_marco_para_la_adquisicion_del_servicio_integral_de_aseo_y_cafeteria_iii.pdf; ORDEN DE COMPRA 95873 DE 2022.pdf; RECIBO DE PAGO 10000041000175.pdf; revision polizas oc 95873 DE 2022.xlsx;

Hola Angela,

De conformidad con establecido en el artículo 21 del Acuerdo No. 7 de 2021 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., establecida mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2016, modificada por el Acuerdo 02 de 2021”*, son funciones de la Gerencia de Riesgos, entre otras:

“(...) 24) Liderar la revisión de las pólizas de los proponentes durante la fase de evaluación y de perfeccionamiento los procesos de contratación de la Empresa, en coordinación con el área de origen y con las dependencias responsables de su aprobación (...).”

En virtud de lo expuesto, la Gerencia de Riesgos de la EMB efectuó la revisión de la póliza de Seguro de Cumplimiento N° 21-44-101393889 y de RCE 21-40-101196504, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, entregada por el contratista SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LTDA identificado con NIT. 900.229.503, en cumplimiento de la orden de compra OC -95783, cuyo objeto es *“PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA O EN LOS LUGARES EN QUE ASI LO REQUIERA, QUE INCLUYA EL RECURSO HUMANO PARA OPERAR, LOS INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA Y LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO*

Conforme a la revisión realizada al tema de garantías y seguros, informamos que las exigencias estipuladas en el contrato referente a la póliza se cumplieron, tal como se observa en el archivo en Excel adjunto denominado *“revisión pólizas OC 95873 DE 2022”*

Cordial saludo

RICARDO CARDENAS CORTES

Gerencia de Riesgos

METRO DE BOGOTÁ S.A.

Tel: 571 – 5553333

Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4

Bogotá D.C., Colombia

De: ANGELA ASTRID PARADA MUÑOZ <angela.parada@metrodebogota.gov.co>

Enviado el: jueves, 29 de septiembre de 2022 10:30 a. m.

Para: CAMILO ANDRÉS MERCHÁN HERNÁNDEZ <camilo.merchan@metrodebogota.gov.co>

CC: RICARDO CARDENAS CORTES <ricardo.cardenas@metrodebogota.gov.co>; SANDRA XIMENA TINJACÁ <sandra.tinjaca@metrodebogota.gov.co>; GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON <gabriel.duran@metrodebogota.gov.co>; MARIA ALEJANDRA OLIVARES HERNANDEZ <maria.olivares@metrodebogota.gov.co>

Asunto: APROBACION GARANTÍAS OC 95873 DE 2022

Buen día,

Por medio del presente remito la Póliza de cumplimiento y la Poliza RCE que amparan la **Orden de Compra 95873**, suscrita el 12 de septiembre de 2022 por valor de **\$101.979.859,14** con la empresa SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.

A continuación, transcribo los amparos y vigencias de las garantías exigidas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019

"17. (ii) Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra"

Tabla 19. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradora

<i>Cumplimiento del contrato</i>	<i>20% de la Orden de Compra</i>	<i>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</i>
<i>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i>	<i>15% de la Orden de Compra</i>	<i>Durante la Orden de Compra y tres (3) años más</i>

(iii) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 20. Suficiencia de responsabilidad civil

	Mayor a	Menor o igual a	Cubrimiento requerido
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV

Lo anterior, con el fin de obtener la revisión y aprobación de la Gerencia de Riesgos.

Para mayor entendimiento remito:

- Orden de Compra 95873 de 2022
- Clausulado del Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019
- Garantía de Cumplimiento y RCE
- Clausulado de Cumplimiento y RCE

- Recibo de Pago

Cordial Saludo,

ANGELA ASTRID PARADA MUÑOZ

Profesional Gerencia Administrativa y de Abastecimiento

METRO DE BOGOTÁ S.A.

Tel: 57 601 5553333, Ext: 1175

Carrera 9 No. 76 – 49 piso 4

Bogotá D.C. Colombia

Aviso Legal: Este correo electrónico, así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto, el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros.

Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.